

## Modelo de Escrito

### MODELO DE CONTRATO DE IMPRESIÓN

Entre el Sr. . . . . , quien acredita identidad con . . . . N° . . . . , domiciliado en la calle . . . . .  
N° . . . . , piso . . . . , dto. . . . , de 1a localidad de . . . . . , ptdo. de . . . . . , en adelante denominado "el  
encomendante" y la empresa Impresora . . . . , con domicilio social en la calle . . . . . N° . . . . de la localidad de . . . . .  
. . . . . , ptdo. de . . . . . en adelante denominado "el impresor" conviene en celebrar el presente contrato de  
impresión, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones : - - - - PRIMERO: El encomendante solicita al impresor y éste acepta  
que imprima . . . . ejemplares del libro . . . . . , con un tamaño de . . . . cms x . . . . cms. con pliegos de papel . . . . .  
. . . . . de . . . . páginas, impreso a un color, siendo las características del papel en peso y calidad las siguientes: . . . . .  
. . . . , asimismo la composición mecánica será conforme a lo que a continuación se estipula: . . . . . La encuadernación se  
realizará en tapas rústicas de cartulina de papel tipo . . . . . de . . . . . , impresas a dos colores, con pliego de  
. . . . páginas. - - - - SEGUNDO: El precio total y convenido de la presente operación se fija en la suma de pesos . . . . . (\$ . . . .  
. . . . . ), fijándose el precio de las hojas por pliego en pesos . . . . . (\$ . . . . . ) y de las tapas por pliego en pesos . . . . .  
. . . . . (\$ . . . . . ) pagaderos de la siguiente forma: . . . . % al firmar el presente contrato; . . . . % a la entrega de las  
pruebas de páginas y el saldo de . . % a la entrega de los ejemplares. Los precios estipulados se entienden netos por mercaderías  
puestas en la localidad de origen, empaquetadas. En caso en que el encomendante solicite, al momento de la entrega de los  
ejemplares, una forma distinta de la estipulada, los gastos de embalaje y envío aumentarán el precio de este contrato los que pasarán  
a revestir la calidad de extras - - - - TERCERO: Las condiciones de pago de los montos establecidos en la cláusula anterior se  
establecen de la siguiente forma: 1) El pago efectuado en este acto, se realiza en válido recibo; 2) El pago a efectuarse al momento  
de entrega de las pruebas, se documenta en un pagaré, al que se firma en este mismo acto y cuyo valor se incrementa con un interés  
del 2% mensual sobre el valor a abonar; 3) Al momento de la entrega de los ejemplares el saldo del precio se deberá oblar en dinero  
en efectivo, con un interés igual al mencionado en el apartado anterior de esta misma cláusula. - - - - CUARTO: Los precios  
estipulados corresponden al costo actual del trabajo. Si los materiales, papeles, etc., destinados a este convenio sufrieran  
modificación en el momento de su desarrollo, por ley, decreto, convenio colectivo, resolución ministerial u otro factor determinable,  
los precios finales deberán ser reajustados en la medida que dichas modificaciones incidan sobre los mismos. - - - - QUINTO: Las  
pruebas se entregarán el día . . . . del mes de . . . . . de 19 . . . . y deberán ser revisadas y entregadas en un término menor  
a 60 días por el encomendante; si el cliente demorase más de sesenta días la devolución, o su conformidad con la prosecución de los  
trabajos, se facturará el total de lo efectuado hasta el momento, como así también los materiales adquiridos, y además se cargará el  
4% mensual sobre el valor del plomo y del material inmovilizado. - - - - SEXTO: La entrega de las mercaderías solicitadas se hará  
a los . . . . días de haber sido entregada la última prueba corregida o de haber sido dada la aprobación para la continuación del  
trabajo. En la entrega de la mercadería se admitirá una tolerancia del 5% sobre las cantidades pactadas. Las cantidades en exceso o  
en defecto, dentro de la tolerancia convenida, serán facturadas o descontadas al mismo precio unitario de los ejemplares estipulados.  
- - - - SEPTIMO: Sin excepción las formas tipográficas y planchas off-set, serán distribuidas, fundidas o borradas, según  
corresponda, al terminar la impresión de cada pliego, salvo que el cliente solicite por escrito su conservación. En tal caso, deberá  
estipularse las sumas a cobrar por tal concepto. - - - - OCTAVO: El sellado del presente contrato, como el pago de toda tasa,  
contribución, impuesto creado o a crearse en el futuro queda a cargo del encomendante. - - - - NOVENO: Toda divergencia  
emanada de los respectivos controles de calidad con relación a los materiales y/o las materias primas utilizadas para la elaboración  
de los trabajos de industria gráfica, hará necesario que las partes efectúen los análisis respectivos por intermedio del Instituto  
Nacional de Tecnología Industrial, a efecto de deslindar responsabilidades. En cuanto a la calidad del trabajo, de existir  
divergencias, será sometida al arbitraje del Sr. Don . . . . . , domiciliado en la calle . . . , N° . . . . , piso . . . . , dto. . . . ,  
de la localidad de . . . . . , ptdo de . . . . . , a quienes las partes reconocen la suficiente idoneidad en la  
materia. - - - - DECIMO: Las partes constituyen domicilio especial para todos los efectos del presente contrato en los domicilios  
indicados anteriormente y donde serán consideradas válidas todas las Notificaciones judiciales o extrajudiciales que allí se realicen.  
Asimismo se establece que las partes se someten a las decisiones del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de la  
ciudad de Buenos Aires, para todas las divergencias que surjan del  
presente contrato. - - - - En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de  
. . . . . , a los . . . . días del mes de . . . . . de 19 . . . . - - - - FIRMAS